DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 105/2016

Asunción, 14 de febrero de 2017.

VISTO: La Resolución DNCP N° 175/2017 recaída en el marco del **LLAMADO MOPC N° 105/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIALES". ID N° 316.720.**

CONSIDERANDO:

Que, la citada Resolución *"POR LA CUAL SE TIENE POR FORMULADO EL ALLANAMIENTO Y SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CABIPAL METALMEK S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 9 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA DREI ASOCIADOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL..."*, en su parte resolutiva punto uno, hace lugar a la protesta promovida, y en su segundo punto, anula la adjudicación realizada en lo que respecta a la adjudicación de los lotes 9 y 10; y ordena retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009, en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, se solicitó a la Dirección de Caminos Vecinales la reevaluación de los requisitos técnicos requeridos en el PBC con relación a los lotes impugnados.

Al respecto, por Memorándum DCV N° 194/17 de fecha 06 de febrero de 2017, la Dirección de Caminos Vecinales remite el informe de reevaluación, que en su parte pertinente menciona:

1. ***Introducción***

En atención a la Resolución DNCP N° 175/17 por la cual se tiene por formulado el allanamiento y se hace lugar a la protesta promovida por la firma CABIPAL METALMEK S.A., contra la adjudicación, del Lote N° 9 realizada a favor de la firma METALCAR S.A. y el lote 10 realizada a favor de la firma DREI ASOCIADOS S.R.L., en el marco del llamado de referencia.

2. ***Reevaluación Comparativa de Ofertas***

Tras la verificación de la documentación que respalda la aplicación del margen de preferencia establecida en la Ley N° 4558/2011 a favor de los productos de origen nacional cotejando que, conforme a lo establecido en la Resolución N° 346/2016 del Ministerio de Industria y Comercio, sólo las empresas CABIPAL METALMEK S.A. y ENGINEERING S.A., han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para este proceso licitatorio y lotes en cuestión.

*Por tanto, se ha procedido a la reevaluación comparativa de las ofertas tras la aplicación del porcentaje establecido del 20% a favor de estas citadas empresas, conforme se visualiza en el **Anexo 1** del presente informe, habiéndose aplicado el procedimiento establecido en el inciso d) Margen de Preferencia, Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, que se transcribe parcialmente a continuación:*

El Oferente que desee acceder al beneficio del margen de preferencia, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de la aplicación de dicho margen.

Vicemin. de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Benítez Mor
Viceministra de Administración y
MOPC

Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al veinte por ciento (20%).-

Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del oferente que posea el producto importado.

3. ***Conclusiones y Recomendaciones***

Como resultado del proceso de reevaluación comparativa de las ofertas, en los lotes 9 y 10 en cuestión y, habiéndose analizado en el informe técnico anterior el cumplimiento de los requisitos técnicos de todas las empresas oferentes de estos lotes, se concluye los siguientes resultados como propuesta de adjudicación final de dichos lotes:

LOTE		MONTO (Gs.)
9	CABIPAL METALMEK S.A.	374.000.000
10	CABIPAL METALMEK S.A.	208.000.000

Que, se observa que los precios ofertados, se adecuan a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/2016, según lo dispuesto en el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de diciembre de 2016 al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Que, la oferta presentada por la empresa CABIPAL METALMEK S.A., *cumple* con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC, de conformidad a lo establecido en el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de diciembre de 2016 al cual nos remitimos.

Que, se observa que todas las ofertas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios económicos- financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de diciembre de 2016 al cual nos remitimos.

Que, de conformidad a lo observado en el informe técnico, se colige cuanto sigue:

Lote 9: La oferta más baja presentada por METALCAR S.A. cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos, sin embargo se observa que no hubo presentado el certificado de origen nacional por lo que se procedió a la aplicación del porcentaje establecido en la Ley N° 4558/2011 a los efectos de la comparación de las ofertas. En ese orden, la segunda oferta presentada por CABIPAL METALMEK S.A., se constituye en el oferta más baja teniendo en cuenta que la empresa presentó el certificado de origen nacional, constituyéndose en la oferta más solvente para ser adjudicada en el presenta lote, dando cumplimiento a todos los criterios requeridos.

Lote 10: La oferta más baja presentada por DREI ASOCIADOS S.R.L. y la segunda oferta presentada por METALCAR S.A. cumplen con la totalidad de los criterios técnicos requeridos, sin embargo se observa que no presentaron el certificado de origen nacional por lo que se procedió a la aplicación del porcentaje establecido en la Ley N° 4558/2011 a los efectos de la comparación de las ofertas. En ese orden, la tercera oferta presentada por CABIPAL METALMEK S.A., se constituye en el oferta más baja teniendo en cuenta que la empresa presentó el certificado de origen

Ing. Carlos Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas MOPC

nacional, constituyéndose en la oferta más solvente para ser adjudicada en el presenta lote, dando cumplimiento a todos los criterios requeridos.

A tenor de lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1.- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 105/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIALES". ID N° 316.720, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 9 CASAS RODANTES PARA 10 PERSONAS

Empresa	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CABIPAL METALMEK S.A. RUC N° 80014788-0	Gs. 374.000.000 (Guaraníes trescientos setenta y cuatro millones)

LOTE N° 10 – CASA RODANTE PARA ADMINISTRACIÓN

Empresa	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CABIPAL METALMEK S.A. RUC N° 80014788-0	Gs. 208.000.000 (Guaraníes doscientos ocho millones)

2.- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS.

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Ofelia Franco
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....